

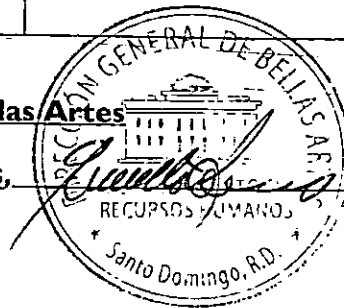
**Movimiento de Servidores de Carrera
en el periodo 2021-2022**

No.	Nombre (s)	Cédula	Cargo de Incorporación	Tipo de Movimiento	Comunicación de aprobación
1	BASILIA JAVIER FIGUERO	001-0535464-1	SECRETARIA	Comisión de Servicio	MAP 002083
2	LAURA GISSELLE PIMENTEL FERREIRA	001-1650369-8	INSTRUMENTISTA	Comisión de Servicio	MAP 008596
3	JULIANA OZUNA VAZQUEZ	001-1555557-5	CONSERJE	Ascenso	MAP 012460
4	ROSA KARINA HORBER MORENO	223-0060086-7	BAILARINA	Licencia de Estudios	MAP 013097
5					
6					
7					

Nombre de la Institución: Dirección General de Bellas Artes

Responsable de RRHH: Gracita Francisco de Ceballos

Fecha: 12/08/2022





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

14 de febrero de 2022

002083

Señor

Mario A. Lama

Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud.

Su Despacho.

Distinguido Sr. Lama:

Cortésmente, acusamos recibo de su comunicación núm. SNS-EE-460222 de fecha 04 de febrero del año en curso, en la cual solicita la no objeción al traslado de la servidora de carrera **Basilia Javier Figuereo**, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0535464-1, incorporada en el cargo Secretaria, desde esa Institución hacia la Dirección General de Bellas Artes, para desempeñar la función de Secretaria. En ese sentido, le expresamos lo siguiente:

Vista la documentación presentada que avala esta movilidad, este Ministerio, aprueba el traslado en el cargo Secretaria, de la servidora **Javier Figuereo**. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Art. No. 89, Numeral 1, del Reglamento No. 523-09, sobre Relaciones Laborales.

En ese sentido, la institución de procedencia deberá mantener en nómina a la referida servidora, hasta tanto se haga efectivo dicho movimiento.

Sin otro particular

Atentamente,

Carolina Torrens

Viceministra de Función Pública

CC: **Mario José Lebrón Hernández**

Director General de Bellas Artes

CT/SG/eb/mj



DSC/Aprobación de movimientos de servidores públicos.
S4-252006

11:39
17 FEB 2022


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para ti"

31 de mayo de 2022

Sr. Mario José Lebrón Hernández
Director General de Bellas Artes
Su Despacho.

008596

3-Jun-2022

10:24
03 JUN 2022
Mario José

Distinguido Sr. Lebrón Hernández:

Al saludarle muy cortésmente, acusamos recibo de la comunicación No. DGBA Of. No. 418-2022, de fecha 25 de mayo del presente año, en la cual solicita aprobación para la Comisión de Servicio de la Sra. **Laura Gisselle Pimentel Ferreira**, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1560369-8, desde la Orquesta Sinfónica Nacional, hacia esa Dirección General para desempeñar las funciones del cargo, Directora del Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles. Dicha servidora está incorporado al Sistema de Carrera Administrativa y guarda titularidad en el cargo, Instrumentista. En ese orden, le expresamos lo siguiente:

Vista la documentación remitida, este Ministerio tiene a bien aprobar la Comisión de Servicio por un período de un (01) año, prorrogable a un año más para de la servidora **Pimentel Ferreira**, a los fines de que pueda desempeñar las funciones del cargo, Directora del Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles, con salario mensual de RD\$115,000.00. Es importante señalar que, al finalizar el período antes mencionado, la servidora deberá regresar a la institución de procedencia. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley No. 41-08 de Función Pública y el artículo 92 del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales.

Cabe destacar, que la **Sra. Pimentel Ferreira**, deberá ser informada por escrito sobre la reserva del cargo y la disposición institucional a reintegrarse al mismo, por lo menos sesenta (60) días antes de cumplirse el término de la presente Comisión de Servicio.

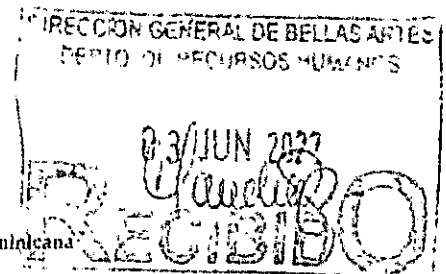
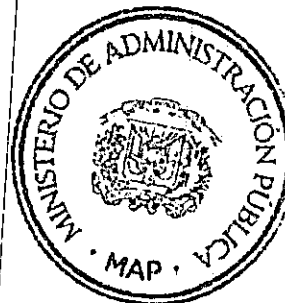
Sin otra particular queda de usted,


Carolina Torrens
Viceministra de Función Pública

CT/SG/jo/amat

CC: Departamento de RRHH, Orquesta Sinfónica Nacional.

S4 260732/DSC-Opinión técnica para movilidad de servidora de carrera.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"Avanzamos para ti"

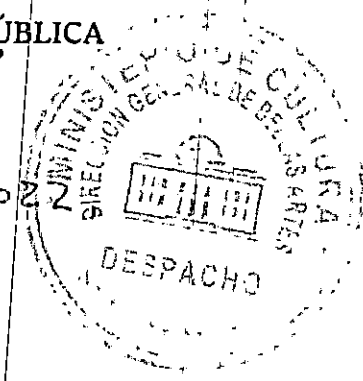
26 de julio de 2022

Señor
Mario José Lebrón Hernández
Director General de Bellas Artes
Su Despacho.

[Handwritten signature]

2 Ago. - 2022

012460



Distinguido Sr. Lebrón Hernández:

Al saludarle muy cortésmente, acusamos recibo de la comunicación No. DGBA Of. No. 660-2022, de fecha 19 de julio del presente año, en la cual solicita Ascenso a favor de la **Sra. Juliana Ozuna Vásquez**, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1555557-5, incorporada al Sistema de Carrera Administrativa en el cargo, Conserje, para que en lo adelante desempeñe las funciones de Recepcionista, en esa institución.

Vista la documentación remitida, la cual avala el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, y atendiendo que en la actualidad ambos cargos están dentro de la categoría de Estatus Simplificado, según lo establecido en la Resolución No. 99-2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.

En ese mismo orden, es importante considerar que la **Sra. Ozuna Vásquez**, mantiene su estatus de servidora de carrera.

Sin otro particular, nos reiteramos a su disposición.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Carolina Torrens
Viceministra de Función Pública



CT/SG/jo/amat

S4 260730

DSC-Opinión técnica para movilidad de servidora de carrera.

02 AGO 2022
[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para ti"

05 de agosto de 2022

013097

DSC-254/2022

11 - Ago. - 2022,

Al : Sr. Mario José Lebrón
Director General de Bellas Artes, DGBA

Asunto : Remisión Acta Comisión AD-Hoc

Distinguido Sr. Lebrón:

Adjunto a la presente y para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 41-08 de Función Pública y su Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales, les remitimos el Acta de la reunión de la Comisión Ad-Hoc, mediante la cual se comunica la decisión de la Comisión Ad-Hoc que estudió la solicitud de Licencia de Estudios con disfrute de salario, solicitada por la servidora Licda. Rosa Karina Horber Moreno, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 223-0060086-7, incorporada al Sistema de Carrera Administrativa en el cargo, Bailarina, en la Dirección General de Bellas Artes, DGBA.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes,

Atentamente,

Carolina Torrens
Viceministra de Función Pública



CT/SG/jo/amat

S4-266508

DSC- Solicitud de licencia para estudios con disfrute de salario, DGBA

CC: Consultoría Jurídica del Instituto Nacional de Administración Pública, INAP

11 AGO 2022
RECIBIDO



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para ti"
ACTA DE COMISION AD-HOC
MINISTERIO ADMINISTRACION PUBLICA

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

El Ministerio de Administración Pública, regularmente constituido en **Comisión Ad-Hoc**, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley No. 41-08 de Función Pública y lo dispuesto por el Artículo 75 inciso 4 del Reglamento No. 523 de Relaciones Laborales, reunida con la presencia de sus miembros, Señora **Abril María Arias Taveras**, Analista de la Dirección de Sistemas de Carrera, en representación del Señor **Darío Castillo Lugo**, Ministro de Administración Pública, (MAP), Señora **Gracita Francisco Ceballos**, Encargada del Departamento de Recursos Humanos, en representación del Señor **Mario José Lebrón Hernández**, Director General de Bellas Artes (DGBA), y la Señora **Altagracia García**, Encargada del Departamento Jurídico en representación del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) realizada en el Centro de Documentación, en el piso I del Edificio del Ministerio de Administración Pública, ubicada en la Av. 27 de febrero No. 419 el Millón, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

VISTA: La Instancia de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), elevada por la Licda. **Rosa Karina Horber Moreno**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 223-0060086-7; para conocer de la licencia para estudios con disfrute de salario, solicitada por la misma, empleada de Carrera Administrativa de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA).

VISTO: El expediente de la servidora pública de Carrera Administrativa, Licda. **Rosa Karina Horber Moreno**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 223-0060086-7, incorporada como **Bailarina** y desempeñando actualmente las funciones de **Bailarina** en la Dirección General de Bellas Artes (DGBA).

VISTOS: Todos los documentos que componen el expediente.

VISTOS: Los Artículos 45, 49, 56, 57 y 59, de la Ley No. 41-08 de Función Pública y que crea el Ministerio de Administración Pública, del 16 de enero del 2008; 72, 73, 75 y 76 del Reglamento No. 523 de Relaciones Laborales, del 21 de julio del 2009.

Una vez iniciada la reunión, se procedió a examinar los criterios a tomar en cuenta para conocer de dicha solicitud de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley No. 41-08 de Función Pública, sobre Desarrollo, Evaluación del Desempeño y Promoción, los criterios son los siguientes: A) Pertener al Sistema de Carrera Administrativa; con un mínimo de 2 años en la Administración Pública; B) Tener calificación buena o excelente en su evaluación de desempeño del último año de labor; C) Identificación

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

de los estudios con el servicio de la Institución; D) Cargo de desempeño en la institución; E) Relación del curso solicitado con las tareas que desempeña.

CONSIDERANDO: Que la labor de la Comisión Ad- Hoc es analizar a la luz de la Ley de Función Pública Núm. 41-08 y sus Reglamentos de Aplicación si procede o no la concesión de licencia de estudios hasta por dos (02) años a servidores de carrera;

CONSIDERANDO: El motivo por el cual fuera convocada la presente Comisión ad-hoc es: "para conocer la solicitud de licencia desde el 01 de septiembre del 2022 hasta el 01 marzo del 2024; con disfrute de salario para estudios de "Máster Presencial en Arts & Cultural Management" a realizarse en la Universidad Leuphana en Alemania; en virtud de lo que establece la Ley No. 41-08, de Función Pública y el Reglamento No. 523 de Relaciones Laborales;

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública muestra los avances y potencialidades de los procesos en desarrollo y modernización de la Función Pública, así como la profesionalización de los servidores públicos;

CONSIDERANDO: Que la profesionalización de los servidores públicos favorece el óptimo desarrollo del aparato gubernamental, al tiempo que trae consigo un beneficio social, al propiciar el mejoramiento administrativo y la prestación eficaz y eficiente del servicio público con calidad;

CONSIDERANDO: Que la Comisión ha realizado el análisis, verificación e interpretación de nuevos documentos aportados para la justificación de la decisión y requisitos exigidos para el otorgamiento o no de la presente solicitud;

CONSIDERANDO: Que la Señora Gracita Francisco Ceballos, Encargada del Departamento de Recursos Humanos, quien en representa al Señor Mario José Lebrón Hernández, Director General de Bellas Artes (DGBA), en esta Comisión Ad-Hoc, ha expresado que el Director General de Bellas Artes, al cual representa está de acuerdo con que se apruebe la licencia con disfrute para estudios, ya que la empleada ha mostrado buena actitud para el trabajo, es una excelente empleada y los estudios a realizar serán de gran importancia para su área de trabajo y la Institución en sentido general; de igual manera, la Licda. Altagracia García del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), sostiene que es de vital importancia de la profesionalización de los servidores públicos, porque permite que el trabajo que realicen tenga un impacto positivo en las instituciones donde laboran, lo que repercute en la entrega de servicios de calidad a la ciudadanía y al desarrollo del Estado Dominicano

CONSIDERANDO: Que tanto las Licdas. Gracita Francisco Ceballos, Abril M. Arias Taveras y Altagracia García, en sus respectivas calidades, coinciden en que la servidora Rosa Karina Horber Moreno cumple con los requisitos para cursar los estudios en Administración, por todo lo antes expuesto y vistas las disposiciones legales que rigen la materia, los integrantes de la presente Comisión Ad-Hoc.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECIDEN:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de la servidora pública de Carrera Administrativa, **Licda. Rosa Karina Horber Moreno, LA LICENCIA PARA ESTUDIOS CON DISFRUTE DE SALARIO** para el "Máster Presencial en Arts & Cultural Management" a realizarse en la Universidad Leuphana en Alemania solicitada a esa Dirección por la servidora **Licda. Rosa Karina Horber Moreno**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 223-0060086-7, mediante la comunicación de fecha once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), por las razones antes expuestas.

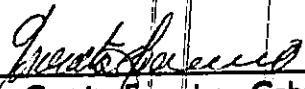
SEGUNDO: La presente licencia tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el uno (01) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), debiendo la servidora presentarse a ocupar su cargo a la semana siguiente de la fecha de terminación de la Maestría, el nueve (9) septiembre año dos mil veinticuatro (2024).


TERCERO: La **Licda. Rosa Karina Horber Moreno**, se compromete al reintegro de su cargo, para poner a disposición de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)** los conocimientos adquiridos en dicho máster por el doble del tiempo utilizado en la realización de la maestría, en caso contrario se compromete a pagar el costo total de los salarios percibidos en su ausencia, de la misma forma que si es desvinculada cumpliendo el procedimiento disciplinario establecido.


CUARTO: Este Ministerio de Administración Pública (MAP), remitirá el acta correspondiente a cada una de las partes interesadas, con los términos de la misma, según las normas y procedimiento legales establecidos.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la reunión, de la cual se levanta la presente acta, firmada por los integrantes.

Se expide la presente Acta de la Comisión Ad-Hoc conforme a su original a solicitud de parte interesada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Licda. Gracita Francisco Ceballos
Representante de la DGBA


Licda. Altagracia García
Representante del INAP


Licda. Abril M. Arias Taveras
Representante del MAP





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECIDEN:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de la servidora pública de Carrera Administrativa, Licda. Rosa Karina Horber Moreno, **LA LICENCIA PARA ESTUDIOS CON DISFRUTE DE SALARIO** para el "Máster Presencial en Arts & Cultural Management" a realizarse en la Universidad Leuphana en Alemania solicitada a esa Dirección por la servidora Licda. Rosa Karina Horber Moreno, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 223-0060086-7, mediante la comunicación de fecha once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), por las razones antes expuestas.


SEGUNDO: La presente licencia tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el uno (01) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), debiendo la servidora presentarse a ocupar su cargo a la semana siguiente de la fecha de terminación de la Maestría, el nueve (9) septiembre año dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: La Licda. Rosa Karina Horber Moreno, se compromete al reintegro de su cargo, para poner a disposición de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA) los conocimientos adquiridos en dicho máster por el doble del tiempo utilizado en la realización de la maestría, en caso contrario se compromete a pagar el costo total de los salarios percibidos en su ausencia, de la misma forma que si es desvinculada cumpliendo el procedimiento disciplinario establecido.

CUARTO: Este Ministerio de Administración Pública (MAP), remitirá el acta correspondiente a cada una de las partes interesadas, con los términos de la misma, según las normas y procedimiento legales establecidos.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la reunión, de la cual se levanta la presente acta, firmada por los integrantes.

Se expide la presente Acta de la Comisión Ad-Hoc conforme a su original a solicitud de parte interesada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Licda. Gracita Francisco Ceballos
Representante de la DGBA


Licda. Altigracia García
Representante del INAP


Licda. Abril M. Arias Taveras
Representante del MAP

